

AUTO 003 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE DENUNCIA NÚMERO 053- 2022

Cartagena de Indias, septiembre 14 de 2022

El Contralor (E) Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C. en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, Ley 1757 de 2015, ley 1755 de 2015, Acto Legislativo 04 de 2019 y Decreto Ley 403 de Marzo de 2020 y la Resolución No. 133 del 26 de abril de 2021 mediante la cual se ajusta y adopta el Manual Especifico de Funciones, requisitos y competencias laborales de los empleados que integran la planta global de la Contraloría Distrital de Cartagena, y

CONSIDERANDO:

Que el día 01 de agosto del 2022, se recibió denuncia por parte del señor PEDRO ANTOIO SUAREZ CARABALLO, identificado con cedula de ciudadanía número 73.121.218, en la cual el denunciante manifiesta:

"...Solicitud de investigación por presunto daño fiscal en contra del señor Carlos Alberto La Rota García. Por presuntos hechos de corrupción con recursos del Fondo de Pensiones del Distrito de Cartagena ..."

Que una vez recibida, se ordena su tramitación, radicándose en la dependencia de Participación Ciudadana denuncia D-053-2022, la denuncia es visible a folios 1, 2, 3 y 4 del expediente.

Que mediante, oficio PC-537 de 08 de agosto de 2022, se asigna a la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Therán, y como apoyo a la Asesora de Despacho Jorleis Restrepo Vargas para etapa de investigación inicial y recaudo de pruebas. Oficio visible a folio 5 del expediente.

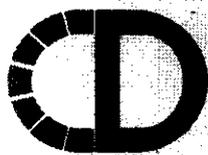
Que mediante, oficio PC-542 de 11 de agosto de 2022, visible a folios 6 y 7 del expediente, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, dentro de la investigación inicial, requiere al denunciante que amplíen su denuncia en los siguientes términos ... **"Se solicita, en el término de un (1) mes ampliar su denuncia, en el sentido de aclarar y soportar las manifestaciones, especificando cuales son las presuntas irregularidades que afectan el patrimonio de la entidad y la fecha de ocurrencia de los hechos, a que persona se le reconocieron los presuntos reconocimientos o pagos de beneficios "...**

El oficio es enviado al correo electrónico del denunciante en fecha 12 de agosto de 2022, cuya prueba de envío es visible a folio 8 del expediente de la denuncia.

Que el día 13 de septiembre de 2022, revisada la correspondencia recibida en la Oficina de Participación Ciudadana hasta fecha 12 de septiembre de 2022, por todos los medios , se constata que el denunciante no respondió a la solicitud hecha mediante oficio PC-542 – de fecha 11 de agosto de 2022.

Por lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 "Peticiónes incompletas y desistimiento tácito"





En consideración a la normatividad aplicable vigente actualmente, se entiende que el denunciante PEDRO ANTONIO SUAREZ CARABALLO, ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga, hasta por un término igual, lo cual a la fecha no ha sucedido, ciertamente el denunciante ha desistido de la denuncia presentada, el cual fue radicada en fecha 01 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Contralor (e) Distrital de Cartagena

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el desistimiento y el archivo del expediente contenido de la denuncia D-053 del 2022, presentada por parte DENUNCIANTE PEDRO ANTONIO SUAREZ CARABALLO.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión al ciudadano manifestándole que contra la misma procede el recurso de reposición, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MIGUEL MARTINEZ CORONADO
CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA (E)





Cartagena de Indias D.T.Y C., 21 de septiembre de 2022

Señor (a)

PEDRO ANTONIO SUAREZ CARBALLO

Correo Electrónico: pedroantonio.1990@hotmail.com

E. S. D.

Asunto: Citación Notificación de Denuncia No. 053-2022

Cordial Saludo,

En atención al auto No.003 de fecha 14 de septiembre de 2022, mediante la cual se ordena el desistimiento y el archivo de la Denuncia No.053-2022, se notifica el presente auto, de acuerdo a la resolución 148 del 09 de julio de 2020, que ordena adoptar medidas tecnológicas de información y comunicación en los procesos de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Cartagena.

En tal sentido, de acuerdo al correo suministrado dentro del proceso de la referencia se notifica al correo: pedroantonio.1990@hotmail.com, como lo manifestó en su Denuncia. -

Esta notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación de acuerdo al párrafo 3 del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Una vez surtida la notificación, si dentro de los 10 días, no se ha acercado a la entidad para interponer recursos de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011, quedara en firme el presente acto administrativo.

Atentamente,


HERNAN MADRID CONTRERAS
Secretario General

Elaboró: LILIANA PEREZ C.





Previsualizar mensaje

- Responder
- Responder ...
- Reenviar
- Eliminar
- Imprimir
- Archivo
- SPAM
- Marcar
- Más
- Anterior



Notificación de su Denuncia #053-2022



Contactos



Calendario



Configurac...



Modo osc...



Acerca de



Cerrar sesi...

Webmail Home

De sgeneral@contraloriadecartagena.gov.co
 Destinatario pedroantonio.1990@hotmail.com
 Fecha 2022-09-21 15:38

Resumen Cabece... Sólo texto

PEDRO A. SUAREZ.pdf (~224 KB) ▾

Cartagena de Indias D. T. y C., 21 de septiembre de 2022.

Cordial Saludos:

Con el presente se le notifica de su Denuncia #053-2022.-

Atentamente,

HERNAN MADRID CONTRERAS

Secretario General

Cartagena de Indias D.T. y C., 26 de septiembre de 2022.

NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a)
PEDRO ANTONIO SUARES CARBALLO
Correo Electrónico: pedroantonio.1990@hotmail.com
Ciudad

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, nos permitimos remitir aviso notificación del Auto # 003 de fecha 14 de septiembre de 2022, mediante la cual se decreta el desistimiento y archivo de la Denuncia D-053-2022. Se advierte que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Se anexa esta notificación copia del Auto No.003 del 14 de septiembre de 2022, constante de dos (2) Folios Útiles y escritos


HERNAN MADRID CONTRERAS
Secretaria General

Elaboró: Lilibian Pérez C. – Técnica Operativa (e)



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co



Tel: (5) 6411130 – 01800041784
Cel. 3013059287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23



Previsualizar mensaje

- Responder
- Responder ...
- Reenviar
- Eliminar
- Imprimir
- Archivo
- SPAM
- Marcar
- Más
- Anterior
- Siguiente

Red...

Notificación por Aviso D-053-2022

Correo

De sgeneral@contraloriadecartagena.gov.co
 Destinatario [Pedroantonio 1990](#)
 Fecha 2022-09-26 15:37

Contactos

Resumen Cabeceras Sólo texto

Calendario

notificación por aviso Pedro suarez.pdf (~190 KB) auto Pedro.pdf (~589 KB)

Configurac...

Cartagena de Indias, D.T. y C., 26 de septiembre de 2022

Modo osc...

Cordial Saludo:

Acerca de

Con el presente se le envía notificación por aviso, con sus anexos.-

Cerrar sesi...

Atentamente,

Webmail Home

HERNAN MADRID CONTRERAS
 Secretario General